



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.053.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.263/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-206/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto N° 3.263/22, se adjudicó a la firma MINUTILLO HNO.S. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 - Proveedor General N° 6044, la Licitación Privada N° 87/22 – 1<sup>er</sup> Llamado.- referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.889.792,15);

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable mediante la Solicitud de Pedido N° 3-302-206/2022, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1639/22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 31 Inc I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Privada N° 87/2022;

Que, la solicitud mencionada, se requiere en virtud de tareas de reparación de instalaciones que han sufrido fallas por temporales y siniestros imprevistos;

Que, los mismos son necesarios a fin de reparar instalaciones dependientes a semaforización y parque de dispositivos de captura para video vigilancia;

Que, la Dirección General de Compras en su informe solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, referente a la adquisición de “CABLE SINTENAX, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.356.979,20), correspondiente a la firma MINUTILLO HNO.S. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 - Proveedor General N° 6044;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.639/22, referente a la adquisición de “CABLE SINTENAX”, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.356.979,20), correspondiente a la firma MINUTILLO HNO.S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-

71086444-2 -, Proveedor General N° 6044, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-206/2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 01 - Partida 2.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/09/2022 09:13:52hs

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 29/09/2022 16:02:06hs

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS